



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 238

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 04 JUL 2022

VISTO: El Informe N° 678-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2253256 y Reg. Exp. N° 1670202; el Informe N° 099-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jzg-monitor, la Carta N° 048-2022/GOB.REG.HVCA-CCHINCHIHUASI, el Informe Técnico N° 025-2022-CCHINCHIHUASI/S-GJLC y demás documentación adjunta en un total de veinticuatro (24) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Villa Rica, han suscrito el Contrato N° 119-2021/ORA, con fecha 27 de julio del 2021, para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación de Pistas y Veredas en el Jr. 11 de Enero, Jr. Niño Jesús, Jr. Virgen del Rosario, Jr. Los Ángeles, Jr. Nilo Meses, Jr. Huancavelica, Jr. de la Unión, Jr. Los Nogales, Jr. Los Eucaliptos, Jr. Lima, Av. 25 de Julio, Av. Virgen del Carmen y Parque Principal de la Localidad de Chinchihuasi, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampá, Departamento de Huancavelica", por el importe de S/. 8'711,443.23 (Ocho Millones Setecientos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 23/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

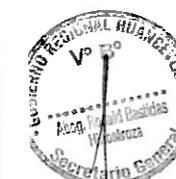


Que, mediante Informe Técnico N° 025-2022-CCHINCHIHUASI/S-GJLC, de fecha 20 de mayo del 2022, el Ing. Genaro J. Llerena Cárdenas - Supervisor de Obra, emite pronunciamiento señalando que, se ha realizado la verificación de los cumplimientos del plazo contractual, por parte de la supervisión, siendo la fecha del 15/05/2022 el término del plazo de ejecución de obra, por lo que se procedió a la verificación del cumplimiento de la ejecución de las partidas contractuales contándose con una reducción de metas del 1.70% y un mayor metrado de 5.15%, estas han sido revisadas por mí representada las cuales de detallan en el Certificado de Conformidad Técnica que se Adjunta;



Que, mediante Carta N° 048-2022/GOB.REG.HVCA-CCHINCHIHUASI, de fecha 20 de mayo del 2022, la Sra. Janeth Cynthia Urrutia Choque - Representante Común del Consorcio Chinchihuasi, comunica al Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la culminación del plazo contractual de obra y solicitud e inicio de acciones de recepción de obra según el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la referida obra;

Que, mediante Informe N° 099-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jzg-monitor, de fecha 30 de mayo del 2022, el Ing. Jaime Zúñiga Gómez - Monitor de Obra, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme al Artículo 208°.- Recepción de Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 678-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 30 de mayo del 2022, comunica



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 238

-2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 07 JUL 2022

que la obra ha culminado su ejecución con fecha 15 de mayo del 2022 con todos los trabajos al 100% según las especificaciones del Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra, refrendadas en el Asiento N° 386 del Residente de Obra y Asiento N° 387 del Supervisor de Obra, respectivamente ratificado mediante el Certificado de Conformidad Técnica remitido por el Supervisor de Obra con fecha 20 de mayo del 2022, siendo estos los responsables de la ejecución y tomando como referencia este, por lo que solicita acto resolutorio de conformación de Comité de Recepción de Obra; asimismo, para dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción, de conformidad con el Artículo 208°.- Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR., y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. 11 DE ENERO, JR. NIÑO JESÚS, JR. VIRGEN DEL ROSARIO, JR. LOS ÁNGELES, JR. NILO MESES, JR. HUANCAVELICA, JR. DE LA UNIÓN, JR. LOS NOGALES, JR. LOS EUCALIPTOS, JR. LIMA, AV. 25 DE JULIO, AV. VIRGEN DEL CARMEN Y PARQUE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE CHINCHIHUASI, DISTRITO DE CHINCHIHUASI, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. JAIME ZUÑIGA GOMEZ	CIP. 190740
PRIMER MIEMBRO	Ing. DANIEL DARIO ALMONACID PAYTAN	CIP. 130761
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. MARIBEL ROSI MEJÍA PAQUIYAURI	CIP. 168714
ASESOR (Supervisor de Obra)	Ing. GENARO JUSTO LLERENA CÁRDENAS	CIP. 58526

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo **responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a los Miembros del Comité, al Consorcio Villa Rica - Ejecutor de la Obra y al Consorcio Chinchihuasi - de la Supervisión de la Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Abog. Hector A. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL